

Recurso No. 357-2016

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA - SALA DE CONJUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.-

Quito, miércoles 3 de agosto del 2016, las 11h23.-

VISTOS: Por haberse concedido licencia al Dr. Juan Montero Chávez, actúa en la presente causa el Dr. Darío Velástegui Enriquez, de conformidad con el Oficio No. 1070-SG-CNJ-GNC que se incorpora a los autos. En lo principal, la Lic. Alba Marcela Yumbra Macías, por los derechos que representa en su calidad de **DIRECTORA DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**, presenta ante esta Sala de Conjueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario, el día lunes 01 de agosto del 2016 **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** en contra del auto de inadmisión de 05 de julio del 2016, las 09h39.- De conformidad con lo previsto en los artículos 437 de la Constitución y 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al amparo de lo que prevén el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la **compañía SIDERMET, SIDERÚRGICA Y METALES PANCHANA S.A.** con el contenido de esta acción y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. No se envía el expediente de la instancia sustanciada ante la Sala Única del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario No. 2, con sede en la ciudad de Guayaquil (No. 126-2014), por cuanto según consta de la Razón sentada por la Secretaria que obra de fojas 15 de los autos, ha sido devuelto el 11 de julio del 2016, oficiase a dicha Sala del Tribunal a fin de que lo remita a la Corte Constitucional, para los efectos correspondientes. Notifíquese.- Cúmplase.-



Dr. Darío Velástegui Enriquez

CONJUEZ NACIONAL

Certifico:



Ab. Martha Alejandra Morales Navarrete

SECRETARIA RELATORA

